



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Personal

Asunto: Proceso de selección 2 plazas de técnicos/as de administración general incluidas en las OPE de 2023 y 2024. Configuración de la bolsa de trabajo temporal

Primero. Plaza convocada.

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Aldaia se encuentran vacantes - entre otras- dos plazas de técnicos/as de administración general, adscritos/as al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio (con código de puesto en la RPT A.G.A.6) y al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (con código de puesto en la RPT A.G.A.4).

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 de este Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 2023 (publicada en el BOPV número 6 de 9 de enero de 2024 y DOGV número 9765 de 12 de enero de 2024), donde se incluyó, entre otras, una plaza de técnico/a de administración general adscrito/a al servicio de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio (con código de puesto en la RPT A.G.A.6).

Vista la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024 de este Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 17 de julio de 2024 (publicada en el BOPV número 145 de 29 de julio de 2024 y DOGV número 9943 de 24 de septiembre de 2024), donde se incluyó, entre otras, una plaza de técnico/a de administración general adscrito/a al servicio de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos (con código de puesto en la RPT A.G.A.4).

Segundo. Bases y convocatoria.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 11 de febrero de 2025, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del ayuntamiento de Aldaia (códigos de los puestos en la RPT A.G.A.4 y A.G.A.6), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 37 de 24 de febrero de 2025, y en extracto en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana número 10089 de 16 de abril de 2025.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1372, de 23 de abril, sobre convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2023 y 2024. Y visto que la referida convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Estado número 108, de 5 de mayo de 2025.

Tercero. Proceso de selección.

Ejecutado en su integridad el procedimiento de selección para la para la provisión definitiva de dos plazas de técnicos/as de administración general de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2023 y 2024 (según la base novena).

Cuarto. Adjudicación de la plaza convocada.

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, se propone el nombramiento como personal funcionario en prácticas en favor de Antonio Bono Sifres y de Cristina Olmos Martínez, por ser los únicos aspirantes que han superado el proceso de selección en su totalidad.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2026/131, de 16 de enero de 2026, en virtud de la cual se efectúa nombramiento como personal funcionario en prácticas en favor de Antonio Bono Sifres y



de Cristina Olmos Martínez, con efectos desde el día 23 de enero de 2026, fecha ésta en que tendrá lugar la toma de posesión.

Quinto. Creación de bolsa de trabajo temporal de personal auxiliar administrativo.

Visto lo establecido en la base décimo cuarta de la presente convocatoria, sobre creación bolsa de trabajo, donde se establece que *Se constituirá una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de administración general del Ayuntamiento de Aldaia (con la especialidad de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio, y Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos) con las personas aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición del presente proceso de selección (y que no hayan sido adjudicatarios de las plazas incluidas en la presente convocatoria), con la finalidad de nombrar personal funcionario interino.*

Visto el contenido de las actas de las de las distintas sesiones del tribunal calificador (incorporadas al expediente) donde, entre otros aspectos, a la vista de los resultados obtenidos en el proceso de selección, se propone la configuración de bolsa de trabajo temporal de la presente convocatoria, con las siguientes personas aspirantes (distintas a la propuesta para el acceso a la condición de personal funcionario en prácticas), por haber alcanzado las puntuaciones mínimas estipuladas (no habiendo superado ninguna de ellas el proceso de selección en su totalidad):

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE	APELLIDOS	PUNTUACIÓN TOTAL FASE OPOSICIÓN
1	Mónica	Peral García	32,60
2	Almudena	Silla Aleixandre	32,40
3	Raul	Lucas Iglesias	27,20

Sexto. Declaración de urgencia en la tramitación del presente proceso de selección.

Considerando lo establecido en el informe emitido por la Secretaría General, con el visto bueno del concejal delegado de Recursos Humanos, Economía, Servicios Externos y Juventud, en fecha 27 de mayo de 2025, justificativo de la tramitación de urgencia del proceso de selección para la provisión definitiva de dos plazas de técnico/a de administración general del Ayuntamiento de Aldaia (OPE 2023 y 2024).

Vista la Resolución de Alcaldía número 2025/1806, de 28 de mayo, en virtud de la cual se declara la tramitación de urgencia del presente proceso de selección, a la vista de los motivos expuestos en el informe mencionado en el párrafo anterior, y, por tanto, se reducen a la mitad todos los plazos establecidos para el procedimiento ordinario (mencionados en la normativa vigente y en las bases de la presente convocatoria), salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Séptimo. Determinación del órgano competente para resolver.

Visto que, en virtud de lo establecido en el artículo 21.1.a) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la competencia para la configuración de la bolsa de trabajo temporal corresponde a la Alcaldía, pues dirige el gobierno y la administración municipal y desempeña la jefatura superior de todo el personal y acuerda su nombramiento.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 26 de enero de 2026.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:



Primero. Configurar una bolsa de trabajo temporal de técnicos/as de administración general (con las especialidades de Régimen Jurídico, Contratación y Patrimonio y de Urbanismo, Actividades y Contratación de Urbanismo y Fondos Europeos) de este Ayuntamiento de Aldaia *con las personas aspirantes que hayan aprobado el primer ejercicio de la fase de oposición del presente proceso de selección (y que no hayan sido adjudicatarios de las plazas incluidas en la presente convocatoria), con la finalidad de nombrar personal funcionario interino*, que estará integrada por las siguientes personas aspirantes:

ORDEN DE PRELACIÓN	PERSONA ASPIRANTE
1	Mónica Peral García
2	Almudena Silla Aleixandre
3	Raul Lucas Iglesias

Segundo. La bolsa resultante de este procedimiento selectivo anulará la constituida en virtud de Resolución de Alcaldía número 2018/948, de 16 de marzo, sobre configuración de la bolsa de empleo de técnicos/as de administración general del Ayuntamiento de Aldaia, que únicamente permanecerá vigente en caso de que como resultado del presente proceso de selección no se configure bolsa de trabajo temporal (debido a que ninguna persona aspirante cumpla lo establecido en el párrafo anterior) o sí se configure pero el llamamiento no sea aceptado por ninguna de las personas que la componen.

Tercero. Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldaia (sede electrónica), el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a la fecha de la firma
Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente